

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por medios electrónicos, siendo las 11:48 horas del día 2 de abril de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

D. Juan Jesús Suardíaz Pedrosa, Titular de la Asesoría Jurídica.
D^a Araceli Moreno Montoya, Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

Se advierte que todos aquellos contratos no relacionados con la situación de Alarma no podrán continuar, si tienen la más mínima incidencia frente a los licitadores.

I.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 77/19 - SERVICIO DE IMPRENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio de Educación, con el V^o B^o del Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 24 de marzo de 2020, firmado electrónicamente el día 25 de marzo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 30 del mismo mes, y acuerdan, por unanimidad, no prestar su conformidad al mismo al considerar que la justificación de la oferta de la entidad Publiprinters Global, S.L., considerada anormalmente baja, no está

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



suficientemente motivada y tiene costes que no están justificados.

Se procederá a su devolución al Área de Educación.

II.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 77/19 - SERVICIO DE IMPRENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

Por el motivo expuesto en el punto anterior no se efectúa propuesta de adjudicación.

III.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 85/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SEDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 25 de febrero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 27 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SEDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”. (EXPTE. 85/19).

En atención a su escrito, de fecha 20 de febrero del presente con nº. de doc. 117437/2020, en el que nos solicitan, una vez que la empresa “FACTUDATA XXI, S.L.” ha presentado la documentación para la justificación de su oferta, en principio, anormalmente baja, se analice dicha documentación y se pueda concluir, desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, el informe correspondiente al sobre nº. 2 “*Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas*”, de la contratación denominada “SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SEDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” (EXPTE. 85/19), por lo que se procede seguidamente a ello:

En primer lugar atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación, concretamente a un primer informe, que fue remitido a ese Servicio de Contratación, de fecha 10 de enero del presente, en el que se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación, las cuales eran las siguientes:

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA
DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.	B-90283862	54.648,00€
FACTUDATA XXI, S.L.	B-14340095	45.600,00€
MULTISER MÁLAGA, S.L.	B-92605518	47.976,00€
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B-93025518	53.152,73€
VARGAS ROMERA, S.L.	B-90262957	53.964,00€

Se procedió a atender lo referido en el pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación, concretamente lo indicado en su pág. 7, “**CLÁUSULA VII: CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SERVICIO.**”, apartado “**1.- CRITERIO ECONÓMICO.**”, que dice “**En la valoración que se realice se considerarán, en principio, desproporcionada o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas**”, y de su aplicación resultó lo siguiente:

- “La suma de las cinco ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 255.340,73€.
- La media aritmética hallada entre las cinco ofertas supone la cantidad de 51.068,14€.
- El 10% de dicha cantidad supone una cuantía de 5.106,81€.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende al siguiente resultado: 51.068,14 – 5.106,81 = 45.961,33€.

Atendiendo a dicha cantidad resultante, se constata que hay una oferta, concretamente la presentada por la empresa FACTUDATA XXI, S.L. cuya cuantía ofertada por 45.600,00€ (sin IVA), que se puede considerar en principio desproporcionada o temeraria, al ser dicha cantidad inferior en más de 10 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas (45.961,33€).

Por todo ello se hace necesario que dicha empresa proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula IX del pliego técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.
- Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer para prestar el servicio objeto del contrato por el precio ofertado.
- La innovación y originalidad, si así fueren, de las soluciones propuestas para prestar el servicio licitado con el coste ofertado.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado, o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.
- Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida.”

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

Habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación requerida por parte de la empresa FACTUDATA XXI, S.L., procedemos a su análisis, que es el que sigue:

La justificación de su oferta la empresa FACTUDATA XXI, S.L. la sustenta, como refieren en el inicio de su informe *“en el menor coste salarial que ha de soportar dada su condición de Centro Especial de Empleo”*, respecto a ello hemos de decir que esa condición indicada de Centro Especial de Empleo, también la tienen la mayoría de las empresas que han licitado a esta contratación.

Continuando con su informe, seguidamente incluyen un *“ESTUDIO ECONÓMICO”*, donde analizan, en un primer apartado, los *“1.1. COSTES DE PERSONAL”*, indicando que será la categoría *“Técnico auxiliar”*, en aplicación del *“XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad”*, publicado en el BOE de 4 de julio de 2019, la que ostentarán los componentes del equipo que ejecutará el servicio.

Para ello refieren lo siguiente, en la pág. 2:

“1.1.3. El número de personas necesarias para la cobertura operativa del servicio, en dedicación exclusiva y a jornada completa, será:

- 1 técnico auxiliar a jornada completa
- 1 técnico auxiliar a jornada parcial (25 horas).

1.1.4. Todas las personas adscritas al servicio serán discapacitadas.”

Asimismo continúan diciendo que *“La masa salarial anual prevista, teniendo en consideración los datos mencionados, será de 20.676.92 euros, de acuerdo al siguiente detalle:*

• Técnico auxiliar (jornada completa)	12.600,00€
• Técnico auxiliar (jornada 25 horas)	8.076,92€
	20.676,92€”

En el análisis de estos datos hemos de decir lo siguiente:

Atendiendo el Pliego de Condiciones Técnicas, en el final de su pág. 4, se dice que *“El servicio de control de acceso se desarrollará desde las 7:00 h. a las 20:00 h., de lunes a viernes todos los días laborales del año”*. Ello supone la realización de una jornada de servicio a la semana de 65 horas (13 horas diarias x 5 días a la semana).

Revisado el Convenio al que hacen referencia, concretamente su *“Título IV. De los centros especiales de empleo”*, y atendiendo a su *“Artículo 94. Contratación de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo”*, y a su *“Artículo 95. Jornada de trabajo. Las personas trabajadoras de los centros especiales de empleo tendrán la jornada laboral máxima anual siguiente:*

- Año 2019: 1.750 horas.
- Año 2020: 1.740 horas.

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

– Año 2021: 1.720 horas.

La jornada semanal media de referencia será de 38 horas y 30 minutos.”

Visto lo anterior se deduce que con los costes de personal que han indicado podrían atender un servicio de 63 horas y 30 minutos a la semana (38 h. y 30 min. + 25 h.) y no de 65 horas como así se retrae del pliego.

Asimismo en el mencionado “ESTUDIO ECONÓMICO”, no se contempla el coste económico que les supondrá a la empresa la sustitución o cobertura de las vacaciones de los profesionales que seguirían atendiendo el servicio, ni tampoco incluyen un coste para el absentismo laboral que se pueda producir, dado como ya hemos indicado y así lo refiere el pliego, el servicio se ejecutará “*todos los días laborales del año*”.

Por todo lo expuesto se considera que el estudio económico del coste de personal presentado por la empresa FACTUDATA XXI, S.L. no podría atender el servicio objeto de esta licitación, por lo que se propone su exclusión de la presente licitación.

Una vez que se ha considerado la baja temeraria de la oferta presentada por la empresa “FACTUDATA XXI, S.L.”, se procede, con el resto de las ofertas que permanecen en la contratación, a aplicar lo que se indica en el Pliego de Condiciones Técnicas, concretamente los distintos criterios de valoración que en el mismo se han incluido, con los que se podrá alcanzar una puntuación máxima de 45 puntos.

Atendiendo al “**1.- CRITERIO ECONÓMICO**” que dice “*Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, otorgándose un máximo de 20 puntos a la oferta más económica, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente, aplicando una regla de tres inversa.*”

Ha resultado en su aplicación la siguiente puntuación para cada una de las empresas que permanecen en la licitación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS
DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.	54.648,00€	17,55
MULTISER MÁLAGA, S.L.	47.976,00€	20
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	53.152,73€	18,05
VARGAS ROMERA, S.L.	53.964,00€	17,78

Siguiendo con los criterios de valoración, se procede seguidamente a valorar el siguiente criterio:

“**2.- CRITERIOS DE CALIDAD**”, que dice “*Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad del servicio, por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria, se concederá un máximo de 25 puntos, atendiendo a los siguientes criterios de calidad:*

2.1) Se valorará con un máximo de 5 puntos, al el compromiso por parte de las empresas o entidades ofertantes, que el 25% de las contrataciones que sean

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

necesarias para la cobertura de bajas o vacaciones y en general de las sustituciones que se precisen, **se realicen con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral**, siendo estos los siguientes:

- Personas desempleadas por un periodo superior a 12 meses.
- Personas desempleadas con más de 55 años de edad.
- Personas con discapacidad que acrediten un mínimo del 33%.
- Personas en riesgo de exclusión, previo informe de los Servicios Sociales Municipales.
- Jóvenes que acceden por primera vez a la vida laboral.
- Personas víctimas de violencia de género.”

Revisadas las ofertas para este apartado 2.1), ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS
DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.	Si	5
MULTISER MÁLAGA, S.L.	Si	5
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	Solo refiere compromiso para Personas con discapacidad que acrediten un mínimo del 33%	0,83
VARGAS ROMERA, S.L.	No incluye en su oferta este compromiso	0

A continuación se procede a valorar el sub-apartado 2.2.):

“2.2) Ofrecer un conocimiento elemental y básico de nuestra Administración Local y de los “Servicios Sociales”, a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores del servicio, dado que se considera que impartir unas nociones básicas de la competencia en la que se trabaja y del centro donde se desarrolla, nos puede garantizar una mayor comprensión y calidad en su ejecución, para ello se proponen se pueda realizar dos acciones formativas de carácter teórico, con la impartición de dos cursos básicos formativos que atiendan la “Administración Municipal: su Gobierno y Competencias” y el “Sistema Público de Servicios Sociales”.

- **Se concederá una puntuación máxima de 10 puntos, a las empresas o entidades que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán al inicio del contrato, pero ambas fuera del horario de ejecución del servicio. Si el compromiso que se oferta es de una sola acción formativa, se obtendrá la mita de la puntuación (5 puntos por curso o acción a ejecutar).”**

Revisada las ofertas para este sub-apartado 2.2), ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	6/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS
DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.	Si	10
MULTISER MÁLAGA, S.L.	Si	10
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	Si	10
VARGAS ROMERA, S.L.	No	0

Valoración del sub-apartado 2.3.):

“2.3.) Ofrecer una mayor calidad en las tareas y trabajos que se realicen hacia los/as ciudadanos/a, con el servicio de control de acceso, a través de una formación específica dirigida a los/as profesionales ejecutores/as del mismo, consideramos que ello puede contribuir a una mejor garantía y calidad de la atención a prestar a los/as ciudadanos/as, para lo que se propone se puedan realizar acciones formativas de carácter teórico/práctico, con la impartición de un “Curso de habilidades de comunicación” y un segundo “Curso de primeros auxilios”.

- **Se concederá una puntuación máxima de 10 puntos, a las empresas que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para la prestación del servicio se haya establecido. Si el compromiso que se oferta es de una sola acción formativa, se obtendrá la mita de la puntuación, siendo por tanto 5 puntos por acción.”**

Revisadas las ofertas para esta sub-apartado 2.3.) ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS
DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.	Si	10
MULTISER MÁLAGA, S.L.	Si	10
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	Si	10
VARGAS ROMERA, S.L.	No	0

Siendo la suma de las puntuaciones, una vez aplicados todos los criterios de valoración por cada una de las empresas, las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.	54.648,00€	42,55
MULTISER MÁLAGA, S.L.	47.976,00€	45
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	53.152,73€	38,88
VARGAS ROMERA, S.L.	53.964,00€	17,78

Visto el resultado se propone como oferta más económica y por tanto mejor valorada para esta contratación, la oferta presentada por la empresa MULTISER

Pág. 7 de 32 del acta de la M.C. del 2.4.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	uqLTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

MÁLAGA, S.L., con CIF B-92605518, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de 47.976€, más 10.074,96€ correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 58.050,96€ (la empresa en su oferta, con respecto a la cifra total, por error, ha puesto en número la cantidad de 50.050,96€, la cual si la ha puesto de forma correcta en letras), y por el plazo de DOS AÑOS de contrato.

En cuanto a las restantes ofertas, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.	B-90283862	54.648,00€
3	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B-93025518	53.152,73€
4	VARGAS ROMERA, S.L.	B-90262957	53.964,00€

Por último queremos mencionar que de todas las empresas valoradas, tan solo la empresa DIFERENCIARTE IMPROVING TALEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, ha incluido en su oferta el compromiso expreso que se incluye en la "Cláusula VIII", como "Condición Especial de Ejecución", lo que se solicitará, cuando así proceda, en la fase de requerimiento de documentación"

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar la oferta presentada por la empresa Factudata XXI, S.L, CIF B-14340095, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 85/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SEDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Multiser Málaga, S.L., obtiene como valoración total 45,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

2ª Proposición: Diferenciarte Improving Talent Centro Especial de Empleo, obtiene como valoración total 42,55 puntos.

3ª Proposición: Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L., obtiene como valoración total 38,88 puntos.

4ª Proposición: VARGAS ROMERA, S.L., obtiene como valoración total 17,78 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SEDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPEDIENTE 85/19**, a la entidad Multiser Málaga, S.L., con CIF B-92605518, en la cantidad de 58.050,96 € , 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 25 de febrero de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (art. 159) EXPEDIENTE 122/19 - SERVICIO DE ASISTENCIA TURÍSTICA PARA ACCIONES PROMOCIONALES EN DESTINO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales, con el conforme del Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 23 de marzo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 30 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TURÍSTICA PARA ACCIONES PROMOCIONALES EN DESTINO” EXPTE: 122/19.

PRIMERO: Con fecha 17/02/2020 se recibió en el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, a través de correo electrónico, la documentación correspondiente a las ofertas económicas presentadas por los licitadores para la contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TURÍSTICA PARA ACCIONES PROMOCIONALES EN DESTINO” así como solicitud de informe de valoración de las ofertas conforme a los criterios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Que en la documentación remitida, se informaba a esta Área que se han recibido ofertas de los siguientes licitadores:

Pág. 9 de 32 del acta de la M.C. del 2.4.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	uqLTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



ELEVEN DECEN EVENTS S.L
MALAGADISCOVERY SOC. COOPERATIVA ANDALUZA.

TERCERO: Que el Pliego de Prescripciones Técnicas establece en su cláusula N° 16 que las ofertas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- “1.- Criterios cuya valoración se realiza de forma automática: Oferta económica 74 puntos
- 2.- Criterios cuya valoración se realiza de forma automática: Mejoras 13 puntos
- 3.- Criterios cuya valoración se realiza de forma automática: Criterio Social 13 puntos”

CUARTO: Igualmente la cláusula N°16 establece que las ofertas económicas presentadas por los licitadores se valorarán de la siguiente manera:

“1.- Oferta económica 74 puntos

*El **precio ofertado** por el licitador se conformara por: la suma de los precios ofertados por el licitador para cada una de las modalidades de vista guiada (precio unitario) recogidas en la cláusula N°12.”*

QUINTO: Que el licitador ELEVEN DECEN EVENTS S.L oferta el precio de 24.271,43€ más la cantidad de 5.097,00€ lo que hace un total de 29.368,43€, oferta que no se ajusta a lo estipulado por el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula N° 16.1) que fija que la oferta económica del licitador se conformará por la suma de los precios ofertados para cada una de las modalidades de visita guiada que se contemplan.

SEXTO: Que a tenor de la oferta presentada por el tercero ELEVEN DECEN EVENTS S.L, se propone desechar la oferta y excluir al licitador por no conformar su oferta en base a los precios unitarios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula nº 16.1) en base a lo estipulado en al artículo N° 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

“Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de

Pág. 10 de 32 del acta de la M.C. del 2.4.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

SEPTIMO: Que la oferta presentada por el licitador MALAGADISCOVERY SOC. COOPERATIVA ANDALUZA desglosa el precio ofertado para cada una de las modalidades de visita guiada que contempla el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretando el licitador su oferta en:

Servicios de hasta una hora y media: 60,00€ + 21% de IVA

Servicios de hasta cuatro horas: 100,00€ + 21% de IVA

Servicios de hasta seis horas: 130,00€ + 21% de IVA

Servicios de hasta diez horas: 190,00€ + 21% de IVA

OCTAVO: Que tal como recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas, el precio ofertado se compondrá de la suma de los precios ofertados para cada una de las cuatro modalidades de visita guiada, y aunque el licitador no ha llegado a sumar los precios unitarios ofertados, este funcionario entiende que el precio ofertado es de 480,00€ (IVA excluido).

NOVENO: Que se bien el licitador ha presentado la oferta conforme lo exige el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por el licitador MALAGADISCOVERY SOC. COOPERATIVA ANDALUZA supera el Precio Base de licitación.

DÉCIMO: Que la cláusula Nº 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas recoge:

12.- VISITAS GUIADAS QUE COMPRENDE EL CONTRATO

Durante el plazo de ejecución del contrato (2 años) el adjudicatario realizará los siguientes servicios de guía turístico:

MODALIDAD DE SERVICIO	Nº DE SERVICIOS DE GUÍA TURÍSTICO EN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Duración día completo de hasta 10 horas de duración	4
Duración superior a 4h e inferior a 6 horas	12
Duración superior a 1h y 30 minutos e inferior a 4 horas	234
Duración hasta un máximo de hora y media	123

Que en base a los precios ofertados por el licitador y el número de visitas que debe realizar durante la vigencia del contrato, el precio del contrato sería:

Nº de servicios de duración hasta un máximo de hora y media: **123 servicios**
 Precio ofertado para la modalidad de hasta una hora y media: **60,00€ + IVA**
TOTAL = 123 x 60 = 7380€ + IVA

Pág. 11 de 32 del acta de la M.C. del 2.4.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	11/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



Nº de servicios de duración superior a una 1 hora y 30 minutos e inferior a 4 horas: **234 servicios**
 Precio ofertado para la modalidad de duración superior a una 1 hora y 30 minutos e inferior a 4 horas: **100,00€ + IVA**
TOTAL = 234 x 100 = 23.400€ + IVA

Nº de Servicios de duración superior a 4 horas e inferior a 6 horas: **12 servicios**
 Precio ofertado para la modalidad de duración superior a 4 horas e inferior a 6 horas: **130,00€ + IVA**
TOTAL = 12 x 130 = 1.560€ + IVA

Nº de Servicios de duración día completo de hasta 10 horas de duración: **4 servicios**
 Precio ofertado para la modalidad de duración día completo de hasta 10 horas de duración: **190,00€ + IVA**
TOTAL = 4 x 190 = 760€ + IVA

PRECIO OFERTADO PARA EL CONTRATO: (7.380,00€ + 23.400,00€ + 1.560,00€ + 760,00) + 21% = **33.100,00€ + IVA = 40.051,00€**

PRECIO BASE DE LICITACIÓN: **27.574,53 + IVA = 33.365,18€**

ONCEAVO: Que a tenor de la oferta presentada por el tercero MALAGADISCOVERY SOC. COOPERATIVA ANDALUZA, se propone desechar la oferta y excluir al licitador porque su oferta se excede del precio base de licitación en base a lo estipulado en el artículo Nº 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

“Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

Por tanto y a la vista de lo anterior se propone dejar desierto el expediente. Es todo cuanto se informa desde el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad para dar continuidad a la tramitación del expediente “**SERVICIO DE ASISTENCIA TURÍSTICA PARA ACCIONES PROMOCIONALES EN DESTINO**” EXPTE: 122/19 “

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Excluir de la licitación a las entidades Eleven Decen Events, S.L., CIF B90401423 y MálagaDiscovery Sociedad Cooperativa Andaluza, CIF F92613918, por los motivos indicados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales, con el conforme del Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 23 de marzo de 2020, anteriormente transcrito.

Segundo: Proponer se declare desierto el procedimiento de adjudicación convocado, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 159 de la LCSP, al haber sido excluidas de la licitación las dos únicas empresas licitadoras.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN (art. 159) EXPEDIENTE 122/19 - SERVICIO DE ASISTENCIA TURÍSTICA PARA ACCIONES PROMOCIONALES EN DESTINO.

Por el motivo expuesto en el punto anterior no se efectúa propuesta de adjudicación.

VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (art. 159) EXPEDIENTE 130/19 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE GESTIÓN DE COBROS DE ENTRADAS A LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO (IFS 2019).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión, Mantenimiento y Promoción Alcazaba Gibralfaro, con el Vº Bº de la Directora General del Área de Cultura, de fecha 26 de marzo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 30 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE MÁQUINAS DE GESTIÓN DE COBROS DE ENTRADAS A LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO (IFS 2019). **EXPEDIENTE 130/19.**

Celebrada la sesión de la Mesa de Contratación con fecha 5 de febrero de 2020, se procedió a la apertura del sobre electrónico único “documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”.

Pág. 13 de 32 del acta de la M.C. del 2.4.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Se envía copia de dicha documentación al Área de Cultura, desde donde se emite el siguiente informe:

Se ha recibido para la valoración de la contratación arriba reseñada, relativa al Expediente 130/19, la documentación presentada por tres empresas:

- Inzacard S.L.
- Sicomoro Servicios Integrales S.L.
- Sistemas Técnicos de Cobro S.L.

En primer lugar hay que reseñar que ninguno de los licitadores ha presentado la declaración responsable relativa a la condición especial de ejecución, por lo que le será exigida al propuesto como adjudicatario en el trámite de Requerimiento de Documentación, y en su caso, al resto de licitadores.

Seguidamente se procede a la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, las tres ofertas cumplen con dichas exigencias.

Posteriormente se procede a valorar las proposiciones económicas de las tres empresas ofertantes, comprobándose que ninguna de ellas incurre en baja desproporcionada.

A continuación se realiza la valoración de las proposiciones con los criterios que se recogen en el pliego de condiciones, resultando dicha valoración de la siguiente manera:

Criterio Económico (80 Puntos):

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

	Oferta Económica			Puntuación
	Base imponible	Iva	Total	
Inzacard S.L	51.700,00	10.857	62.557	76,49
Sicomoro Servicios Integrales S.L.	49.430	10.830,30	59.810,30	80,00
Sistemas Técnicos de cobro S.L.	50.000	10.500	60.500	79,09

Criterio de Calidad (10 puntos):

La empresa Inzacard no recoge en su oferta ningún criterio de calidad.

Por tanto, sólo dos de las tres ofertas (la de Sicomoro Servicios Integrales y la de Sistemas Técnicos de cobro) presentadas ofrecen tiempo de asesoramiento y apoyo, siendo éste de 5 meses, para las dos empresas el máximo a puntuar según el pliego.

En lo relativo al tiempo de respuesta para la asistencia técnica en resolución de problemas, la empresa Sicomoro Servicios Integrales oferta un tiempo de 60 minutos, frente a los 120 minutos que oferta la empresa Sistemas Técnicos de Cobro, quedando la puntuación por tanto repartida de la siguiente manera:

	Tiempo de Respuesta	Asesoramiento y apoyo	Puntuación
Inzacard	-	-	0

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

Sicomoro Servicios Integrales S.L.	5	5	10
Sistemas Técnicos de Cobro S.L.	2,5	5	7,5

De todo lo anteriormente expuesto, se desprenden las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, que son expresadas en el siguiente cuadro resumen:

	Criterio Económico	Criterio de Calidad	Puntuación Total
Sicomoro Servicios Integrales S.L.	80	10	90
Sistemas Técnicos de Cobro S.L.	79,09	7,5	86,59
Inzacard	76,49	0	76,49

La Empresa Sicomoro Servicios Integrales S.L con CIF: B99020547 es la que obtiene mayor puntuación, por lo que se propone la adjudicación del expediente de referencia por importe de 49.430,00 € más 10.380,30€ correspondientes al 21% IVA, asciende a un total de 59.810,30 € con cargo a la

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09	
Observaciones		Página	16/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			

Servicio de Contratación y Compras

partida 01.3361.63300 pam 4095 proyecto 2019401IFS1 por un plazo de ejecución de tres meses.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN (art. 159) EXPEDIENTE 130/19 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE GESTIÓN DE COBROS DE ENTRADAS A LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO (IFS 2019).

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Sicomoro Servicios Integrales S.L., obtiene como valoración total 90,00 puntos.

2ª Proposición: Sistemas Técnicos de Cobro S.L., obtiene como valoración total 86,59 puntos.

3ª Proposición: Inzacard S.L., obtiene como valoración total 76,49 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE GESTIÓN DE COBROS DE ENTRADAS A LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO (IFS 2019), EXPEDIENTE 130/19**, a la entidad Sicomoro Servicios Integrales S.L con CIF: B99020547, en la cantidad de 59.810,30 €, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de entrega e instalación de los bienes que constituyen el objeto del contrato de tres (3) meses, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión, Mantenimiento y Promoción Alcaza-Gibraltar, de fecha 26 de marzo de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 133/19 - SUMINISTRO DE GRADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCÓN (IFS 2019).

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el Vº Bº de la Directora General de Cultura, de fecha 26 de marzo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 30 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de referencia relativo al suministro de gradas para el acondicionamiento del recinto musical Eduardo Ocon. Se informa:

Se han presentado las siguientes empresas:

1. Guillermo García Muñoz, S.L. oferta una bajada de 4,13%, siendo el importe de 59.422,87 € más el 21 de IVA, lo que asciende a 71.901,67 €.
2. Insergan Servicios Mantenimientos, S.L. oferta una bajada de 18,01%, siendo el importe de 50.819,66 € más el 21% de IVA, asciende a un total de 61.491,79 €.

En el pliego se establece que *...se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas* Al objeto de determinar qué ofertas pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales se ha calculado la media aritmética de las ofertas en base imponible es 55.121,27 € menos 10% es 49.609,14 €. Por lo que ninguna oferta es anormalmente baja.

Valoración económica de las ofertas:

En el pliego se establece que *....se puntuará con la máxima puntuación a las ofertas económicas con mayor porcentaje lineal de baja única respecto el tipo de licitación y para las restantes ofertas se puntuarán en proporción directa por regla de tres simple.*

La puntuación es la siguiente:

- Insergan Servicios y Mantenimientos, S.L se le otorga 100 puntos.
Guillermo García Muñoz, S.L. se le otorga 22,93 puntos.

Por ello se propone la adjudicación del expediente de referencia a la empresa Insergan Servicios y Mantenimientos, S.L., con C.I.F B96793617 al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación en la baremación, por importe de 50.819,66 € más el 21%, siendo el total de 61.491,79 €, por el plazo de seis meses y con cargo a la partida 01.9333.62200 pam 4011 proyecto 2019401IFS2”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 133/19 - SUMINISTRO DE GRADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCÓN (IFS 2019).

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



De conformidad con lo expresado en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el VºBº de la Directora General de Cultura, de fecha 26 de marzo de 2020, anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Insergan Servicios y Mantenimientos, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Guillermo García Muñoz, S.L., obtiene como valoración total 22,93 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE GRADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCÓN (IFS 2019), EXPEDIENTE 133/19**, a la entidad Insergan Servicios y Mantenimientos, S.L., con C.I.F B96793617, en la cantidad de 61.491,79 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de seis (6) meses, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el VºBº de la Directora General de Cultura, de fecha 26 de marzo de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 2/20 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VALLAS Y ASEOS PORTÁTILES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 28 de marzo de 2020, firmado electrónicamente el día 30 del mismo mes, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 30 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta de adjudicación exp. 2/2020 ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO VALLAS Y ASEOS PORTÁTILES.

En relación con el asunto de referencia el que suscribe tiene a bien informar:

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Que las ofertas presentadas han sido:

Licitador	CIF	%BAJA	Mejora
DUMHER S.L.	B29274644	26,00	0,00
Ecofersa Sistemas Integrales S.L.	B85849925	31,90	1.928,14
PREFABRI S.L.	B78567799	6,50	761,00
Soluciones Inmediatas Avanza S.L.	B85484178	27,30	0,00

Considerando los criterios de valoración de proposiciones que así consta en la cláusula 10 del pliego de condiciones técnicas, se proceda a realizar la correspondiente valoración:

“10. VALORACION DE LAS PROPOSICIONES

Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad-Precio. Para ello se plantean, además del criterio económico, unos criterios cualitativos, concretados en unas mejoras objetivas y específicamente vinculadas con el objeto del contrato que pretenden la consecución de la reducción de costes del Área.

Estos criterios cualitativos se determinados como se sustentan incluirán aspectos relacionados con la calidad de los elementos a suministrar.

Se tendrán en cuenta las siguientes fórmulas:

$$P = P1+P2 \text{ (P, 100 puntos máximo)}$$

Siendo:

P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 90 puntos.

Se ofrecerá por la licitadora una baja en tantos por ciento al cuadro de precios de elementos a suministrar. Se le darán 90 puntos a la oferta que ofrezca mayor baja, y al resto de ofertas se puntuará proporcionalmente, mediante una regla de tres simple.

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando el porcentaje de baja que ofrezca supere en diez puntos porcentuales la media de los porcentajes de bajas ofrecidos por todas las ofertas admitidas.

P2. Mejoras. Criterio objetivo. Hasta 10 puntos.

Los oferentes podrán ofrecer, sin coste para el Ayuntamiento, unidades de los códigos 3 y 5 del anexo 1. La licitadora deberá establecer en su oferta el número de unidades que ofrece, sin cargo para el ayuntamiento, de cada una de las unidades de los códigos 3 y 5, hasta un máximo de 100 unidades de cada código.

Una oferta se considerará desproporcionada cuando se superen 1.936 euros como coste total ofrecido.

1º Se procede a comprobar si algunos de los licitadores incurre en baja desproporcionada, y se concluye que NINGUNA oferta incurre en desproporcionalidad, por tanto son todas admitidas:

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

Licitador	CIF	%BAJA
DUMHER S.L.	B29274644	26,00
Ecofersa Sistemas Integrales S.L.	B85849925	31,90
PREFABRI S.L.	B78567799	6,50
Soluciones Inmediatas Avanza S.L.	B85484178	27,30
		91,70
	Media	22,93
	>10	32,93
	NO hay	

2º P1 Oferta económica: hasta 90 puntos

Licitador	CIF	%BAJA	P1
Ecofersa Sistemas Integrales S.L.	B85849925	31,90	90
Soluciones Inmediatas Avanza S.L.	B85484178	27,30	77,02
DUMHER S.L.	B29274644	26,00	73,35
PREFABRI S.L.	B78567799	6,50	18,34

3º P2 Mejoras: hasta 10 puntos

Licitador	CIF	Mejora	P2
Ecofersa Sistemas Integrales S.L.	B85849925	1.928,14	10
PREFABRI S.L.	B78567799	761,00	3,95
DUMHER S.L.	B29274644	0,00	0
Soluciones Inmediatas Avanza S.L.	B85484178	0,00	0

ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES S.L.		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C
código	CONCEPTOS	Coste de la Unidad	Unidades Ofrecidas	Coste Total ofrecido (AxB)
3	Ud. Suministro en alquiler hasta quince días (laborales o festivos) de valla peatonal metálica o de plástico reforzado, de hasta 1 m de alto x hasta 2 m de longitud, incluso transporte, colocación (en día laboral o festivo) y retirada (en día laboral o festivo)	9,01	214	1.928,14
5	H. Operario/a	10,35	0	0,00
COSTE TOTAL OFRECIDO SUMA COTE TOTAL CODIGO 3 Y COSTE TOTAL CODIGO 5				1.928,14

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	21/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



Servicio de Contratación y Compras

PREFABRI S.L.		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C
código	CONCEPTOS	Coste de la Unidad	Unidades Ofrecidas	Coste Total ofrecido (AxB)
3	Ud. Suministro en alquiler hasta quince días (laborales o festivos) de valla peatonal metálica o de plástico reforzado, de hasta 1 m de alto x hasta 2 m de longitud, incluso transporte, colocación (en día laboral o festivo) y retirada (en día laboral o festivo)	9,01	50	450,50
5	H. Operario/a	10,35	30	310,50
COSTE TOTAL OFRECIDO SUMA COTE TOTAL CODIGO 3 Y COSTE TOTAL CODIGO 5				761,00

Que tras la valoración de las ofertas se determina la siguiente clasificación por orden decreciente:

Licitador	CIF	%BAJA	P1	P2	P1+P2
Ecofersa Sistemas Integrales S.L.	B85849925	31,90	90	10	100,00
Soluciones Inmediatas Avanza S.L.	B85484178	27,30	77,02	0	77,02
DUMHER S.L.	B29274644	26,00	73,35	0	73,35
PREFABRI S.L.	B78567799	6,50	18,34	3,95	22,29

CONCLUSIONES

Por tanto y atendiendo a estas consideraciones este Área de Servicios Operativos propone seleccionar a **ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES S.L. CIF B85849925** para la adjudicación del contrato del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VALLAS Y ASEOS PORTÁTILES (EXP. 2/2020) por un importe total para los dos anualidades de **101.080,00 € + 21.226,80 21% IVA = 122.306,80 €** (los contratos basados se tramitarán conforme a lo establecido en la cláusula 5º del pliego técnico, aplicando a los precios unitarios de dicho pliego técnico el 31,90% de baja ofertado, así como la mejora, sin coste municipal, de 214 unidades del código nº3 del cuadro de unidades valorada en la cantidad de 1.928,14 €) por haber sido la oferta que ha obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 2/20 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VALLAS Y ASEOS PORTÁTILES.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	22/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



De conformidad con lo expresado en el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 28 de marzo de 2020, firmado electrónicamente el día 30 del mismo mes, anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ecofersa Sistemas Integrales S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Soluciones Inmediatas Avanza S.L., obtiene como valoración total 77,02 puntos.

3ª Proposición: Dumher S.L., obtiene como valoración total 73,35 puntos.

4ª Proposición: Prefabri S.L., obtiene como valoración total 22,29 puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VALLAS Y ASEOS PORTÁTILES, EXPEDIENTE 2/20**, con la entidad Ecofersa Sistemas Integrales S.L., con CIF: B85849925, en la cantidad de 122.306,80 €, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas, y un plazo de duración de dos (2) años, contado a partir del 16 de mayo de 2020, o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 28 de marzo de 2020, firmado electrónicamente el día 30 del mismo mes, anteriormente transcrito.

Los contratos basados se tramitarán, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del pliego de condiciones técnicas, aplicando a los precios unitarios del citado pliego el 31,90% de baja ofertado por la empresa seleccionada, así como la mejora, sin coste municipal, de 214 unidades del código nº 3 del cuadro de unidades valorada en la cantidad de 1.928,14€.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 12/20 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR, QUE SE ALOJAN O SON ATENDIDAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	23/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



Servicio de Contratación y Compras

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 10 de marzo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 11 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR, QUE SE ALOJAN O SON ATENDIDAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” (EXPTE. 12/20).

En atención a su escrito, de fecha 6 de marzo del presente, y nº. de doc. 156673/2020, en el qué nos solicitan, se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas que rige la contratación denominada “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR, QUE ASE ALOJAN O SON ATENDIDAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” (EXPTE. 12/20), las proposiciones económica y documentación relativa a los criterios de valoración presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF
COL-SERVICOL, S.L.	B-29682127
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	B-30145775
I LEVELMEDIA, S.L.	B-92881721
SERUNIÓN, S.A.U.	A-59376574

Es por lo que se procede en primer lugar, una vez vistas las ofertas económicas presentadas y atendiendo a lo referido en el Pliego de Condiciones Técnicas, en su **“CLÁUSULA XV: OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.”**, que dice *“Se entenderá que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad cuando incurra en cualquiera de los supuestos establecidos a continuación, relacionados con los criterios de valoración establecidos en los apartados 1.1 CRITERIO ECONÓMICO y/o 1.2.1 AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE COMIDAS [sub-apartados a.1), a.2) y/o b.1)], de la cláusula XIV del presente pliego:*

- 1) *Aquellas propuestas que sean inferiores en más de 1 unidad porcentual a la media aritmética de las ofertas admitidas, siempre y cuando su oferta tenga un porcentaje de bajada superior al 10% sobre el precio/menú máximo contemplado en este pliego (10 €, IVA incluido).*
- 2) *Aquellas ofertas que amplíen los almuerzos diarios en un número superior a 50, indicado en el sub-apartado a.1).*
- 3) *Aquellas propuestas que se comprometan a ofrecer más comidas especiales de las 3 indicadas en el sub-apartado a.2).*
- 4) *Aquellas ofertas que amplíen el número de bolsas o paquetes de comida transportable todos los días del año en número superior a 40, indicado en el sub-apartado b.1).”,*

Que una vez revisadas y analizadas dichas ofertas no se ha sido considerada ninguna de ellas desproporcionadas o temerarias, por lo que se procede a aplicar a

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	24/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



Servicio de Contratación y Compras

todas ellas, lo referido en la “**CLÁUSULA XIV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**”, del mencionado pliego técnico, que dice “*La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración (económico, de mejoras, social y de calidad medio-ambiental), pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 85 puntos.*”, resultando por cada uno de los criterios indicados lo siguiente:

Atendiendo al primero de los criterios “**1.1.- CRITERIO ECONÓMICO.**”, donde se dice lo siguiente “**PRECIO MENÚ:** *En la presente contratación se ha fijado, para la obtención de puntos en este criterio, un límite mínimo al precio menú, con objeto de que no se vea afectada ni perjudicada la calidad en el suministro de la materia prima (alimentos) a disponer por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria para la confección de los menús, ni tampoco la variedad y la eficiencia en la elaboración de las comidas que van dirigidas al CPSH, dada la vulnerabilidad que estas personas presentan y su necesidad imperiosa y obligada para nuestra Administración, de que reciban una alimentación equilibrada, proporcionada, sana y de calidad y no se pueda restringir ni escatimar en el suministro de los productos que sean necesarios para las comidas, procurando su diversidad, así como que estos dispongan de altos índices de calidad nutricional, habiéndose propuesto, únicamente el atenuar la rentabilidad de los recursos públicos que se ponen por parte de la Administración para este contrato, procediéndose a fijar un precio/menú máximo de 10€ (10% de IVA incluido), valorándose con 1 punto, una bajada sobre ese precio/menú del 1%, y así de forma sucesiva hasta poder alcanzar un total de 10 puntos, atendiendo a una bajada máxima del 10% sobre el precio de menú máximo referido 10€ (10% de IVA incluido).*”

No serán valorados los porcentajes de bajada sobre el precio máximo establecido en este pliego, que sean superiores al 10%.”

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	BAJADA OFERTADA SOBRE EL PRECIO MENÚ	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	9%	9 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	10%	10 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	10%	10 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	0%	0 puntos

Procedemos seguidamente a valorar el segundo de los criterios “**1.2.- CRITERIOS DE MEJORAS**”, resultando por cada uno de los sub-criterios en los que se divide, lo siguiente:

Atendiendo al primero “**1.2.1.- AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE COMIDAS:** *Con objeto de obtener más amplitud del servicio que redunde en un mayor número de personas a las que éste va dirigido (CPSH), sin que los menús (comidas) pierdan condiciones óptimas de calidad y consumo, se otorgará hasta un máximo de 20 puntos a las ofertas que ofrezcan las mejoras que a continuación se detallan:*

a) Para los almuerzos:

a.1) Por cada ampliación de 1 almuerzo diario sobre los solicitados (130 de lunes a sábado y 170 domingos y festivos para el año de contrato, así como para la prórroga, si ésta se lleva a cabo), se otorgará 0,20 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. ”

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uqLTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	25/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



Servicio de Contratación y Compras

En aplicación de este sub-criterio "a.1)" ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	AMPLIACIÓN ALMUERZOS OFERTADOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	25 almuerzos diarios	5
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	50 almuerzos diarios	10
ILEVELMEDIA, S.L.	50 almuerzos diarios	10
SERUNIÓN, S.A.U.	50 almuerzos diarios	10

"a.2) Por el compromiso de ofertar más comidas especiales (almuerzos) para días festivos, diferentes a los ya indicados como obligatorios en el presente pliego, durante el año de contrato, así como para la prórroga, si está se lleva a cabo, se otorgará un máximo de 3 puntos. Estos días son días marcados en el calendario como fiestas nacionales, autonómicas y locales, y se desglosan de la siguiente manera:

- Ofertar comidas especiales en Carnaval y Semana Santa: 1 punto.
- Ofertar comidas especiales el Día de Todos los Santos: 1 punto.
- Ofertar comidas especiales el día de Andalucía: 1 punto."

En aplicación de este sub-criterio "a.2)" ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	COMPROMISO DE OFERTAR MÁS COMIDAS ESPECIALES	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	Se compromete a todas las comidas especiales propuestas.	3
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	Se compromete a todas las comidas especiales propuestas.	3
ILEVELMEDIA, S.L.	Se compromete a todas las comidas especiales propuestas.	3
SERUNIÓN, S.A.U.	Se compromete a todas las comidas especiales propuestas.	3

"b) Para las bolsas o paquetes de comida transportables:

b.1) Por ofertar una ampliación de 2 bolsas o paquetes de comida transportable sobre las solicitadas (20 bolsas) todos los días del año, durante el año de contrato, así como para la prórroga, si ésta se realiza, se otorgarán 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos."

En aplicación de este sub-criterio "b.1)" ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	AMPLIACION DE BOLSAS O PAQUETES DE COMIDA TRANSPORTABLE.	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	20 bolsas diarias	2,5 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	40 bolsas diarias	5 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	40 bolsas diarias	5 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	20 bolsas diarias	2,5 puntos

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>23/04/2020 11:14:34</td>	Fecha y hora	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:20:14		
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:18:45		
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:07:09		
	Araceli Moreno Montoya	Firmado			
Observaciones		Página	26/32		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/				



“b.2) Por el compromiso suscrito de variar el contenido (zumo, chacinas, batido y piezas de frutas), de las bolsas o paquetes de comida transportable que se dispensen, con objeto de que estos no se repitan diariamente, así como se atienda y se dispense, en las bolsas destinadas a personas de distintas culturas o religiones, alimentos que sean conforme a sus costumbres y normas religiosas, se otorgarán 2 puntos.”

En aplicación de este sub-criterio “b.2)” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	COMPROMISO DE VARIAR EL CONTENIDO DE LAS BOLSAS DE COMIDAS.	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	Si	2 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	Si	2 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	2 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	Si	2 puntos

A continuación se procede a valorar el último criterio de mejora, que dice **“1.2.2.- AMPLITUD EN LOS HORARIOS DEL SERVICIO DE COMIDAS: Con objeto de poder disponer de una mayor amplitud en los horarios de servicio de las comidas (desayunos, almuerzos y cenas), se concederá 1 punto por cada fracción de 15 minutos de amplitud comprometida, hasta un máximo de 1 hora, lo que supondría conceder un total 4 puntos.”**

Y en aplicación de este sub-criterio “1.2.2”, ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	AMPLITUD A LA QUE SE COMPROMETEN EN LOS HORARIOS DEL SERVICIO DE COMIDAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	1 Hora (repartida entre desayuno, almuerzo y cena).	4 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	15 min desayuno + 30 min almuerzo + 15 min cena = 1 hora	4 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	1 Hora (repartida entre desayuno, almuerzo y cena).	4 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	30 min desayuno + 30 min almuerzo = 1 hora.	4 puntos

Procedemos seguidamente a valorar el criterio **“1.3.- CRITERIO DE SOCIAL.”**, que dice **“Con objeto de favorecer y poder disponer de un mejor ambiente laboral de los/as trabajadores/as adscritos/as al contrato, y que ello pueda repercutir en:**

- Una mayor responsabilidad y productividad en el servicio.
- Una mejor imagen pública de los trabajadores/as, del servicio que ejecutan y por ende del Ayuntamiento de Málaga.
- Una reducción de los conflictos que puedan devenirse y un aumento en la mejora del clima laboral.
- Una mayor motivación de los/as profesionales en el trabajo que desarrollen o ejecuten.
- Un menor estrés de los/as profesionales en la ejecución del trabajo a realizar.

Código Seguro De Verificación	uqLTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

- Una menor negatividad en la repercusión en el servicio por rotaciones y por posibles bajas de empleados/as que puedan sucederse.

Se concederán 21 puntos, al compromiso de asumir por parte de la empresa o entidad adjudicataria lo siguientes contenidos:

- Conceder permisos remunerados a los/as trabajadores/as adscritos/as al servicio para acompañar al médico a personas dependientes y a menores, de su entorno familiar.
- Dar facilidades a sus trabajadores/as para la asistencia a consulta médica en horario laboral.
- Libertad de sus profesionales para disfrutar de los permisos retribuidos que estén establecidos en el convenio de aplicación.
- Facilitar los permisos de maternidad, paternidad y lactancia.

Para ello la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar un “Plan de Conciliación de Vida Personal y Laboral”, donde se contemplen, al menos, los compromisos mencionados anteriormente, debiendo estar firmado por algún/a representante de los/as trabajadores/as acreditados/as como tal. En el caso de que la empresa o entidad no tenga obligación de tener representación de trabajadores/as, deberá presentarse firmado por, al menos, dos trabajadores/as de la plantilla.”

En aplicación de este criterio “1.3.” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS EMPRESAS.	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	Todos los compromisos referidos en el criterio.	21 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	Todos los compromisos referidos en el criterio.	21 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Todos los compromisos referidos en el criterio.	21 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	Todos los compromisos referidos en el criterio.	21 puntos

A continuación se procede a valorar los criterios referidos en el punto “1.4.- **CRITERIOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL**”, resultado para cada uno de ellos lo siguiente:

“1.4.1.- Con objeto de contribuir en la atención y cuidado del medio ambiente se valorará la proposición y disposición de maquinaria y electrodomésticos que contenga mecanismos de eficiencia y ahorro energético, para lo que se concederán 10 puntos a la empresa o entidad que en su oferta se comprometa, en la disposición del servicio a contratar, que la maquinaria para la elaboración de las comidas, como cocina, plancha, frigorífico, congelador, lavavajilla y cualquier otro electrodoméstico que necesiten incorporar o tengan que reponer para la ejecución del servicio, conlleven medidas de ahorro y de eficiencia energética (atendiendo a lo referido en la Cláusula IV, apartado 1.1 en su penúltimo párrafo, del presente pliego técnico).”

En aplicación de este sub-criterio “1.4.1.” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	28/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



Servicio de Contratación y Compras

EMPRESAS	INCLUYEN COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	Si	10 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	Si	10 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	10 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	Si	10 puntos

“1.4.2.- Igualmente con objeto de contribuir en el cuidado del medio ambiente se valorará con 10 puntos el compromiso por parte de las empresas o entidades licitantes, de que al menos el 50% del suministro de platos, vasos cubiertos y servilletas de papel y en general de los materiales de un solo uso que se tengan que disponer para la ejecución del servicio, sean de material reciclado.”

En aplicación de este criterio “1.4.2.” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	INCLUYEN COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	Si	10 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	Si	10 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	10 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	Si	10 puntos

“1.4.3.- Con objeto de disponer en los trabajos de limpieza de productos ecológicos, se valorará con 10 puntos el compromiso por parte de las empresas o entidades licitantes de que los productos de limpieza que se adquieran para la limpieza de los enseres, menaje, maquinaria, mobiliario y zonas de trabajo, sean productos ecológicos respetuosos con el medio ambiente.”

En aplicación de este criterio “1.4.3.” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	INCLUYEN COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COL-SERVICOL, S.L.	Si	10 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	Si	10 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	10 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	Si	10 puntos

Una vez valorados todos los criterios económico, de mejoras, social y de calidad medioambiental, la suma de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitantes ha resultado la siguiente:

EMPRESAS	Total puntos
COL-SERVICOL, S.L.	76,5 puntos
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	85 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	85 puntos
SERUNIÓN, S.A.U.	72,5 puntos

Código Seguro De Verificación	uqlTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

Atendiendo a la puntuación obtenida por las empresas ofertantes, se propone como mejores ofertas valoradas para esta contratación, al haber alcanzado ambas la misma y mayor puntuación, las ofertas presentadas por las empresas **MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U**, con CIF B-30145775 y **ILEVELMEDIA, S.L.**, con CIF B-92881721, ascendiendo el precio menú ofertado, igual por las dos empresas (una vez aplicada su mejora ofertada al precio menú de una bajada del 10%) de **9€ (10% de IVA incluido)**, lo que supone para el año de contrato, y atendiendo al número de menús referido en el pliego para ese periodo, que asciende a **50.090 menús**, a un total de **450.810€ (10% de IVA incluido)**.

En cuanto al resto de las ofertas licitantes, éstas han quedado clasificadas como se indica a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	PRECIO MENÚ
2	COL-SERVICOL, S.L.	B-29682127	9,10€ (10% de IVA incluido)
3	SERUNIÓN, S.A.U.	A-59376574	10€ (10% de IVA incluido)

Asimismo se quiere hacer constar que todas las empresas licitantes han incluido en sus ofertas lo expresado en la **“CLÁUSULA IX: MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA”**, del pliego de Condiciones Técnicas, concretamente:

- *“El Plan General de Higiene y Seguridad.*
- *El diseño de utilización de los espacios, distribución o redistribución de maquinaria, mobiliario y metodología de uso.”*

En cuanto a lo recogido en la **“CLÁUSULA XVI.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN”** de dicho pliego, que dice:

“Como condición especial de ejecución de carácter medioambiental o de protección del medio ambiente, la empresa o entidad adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- *Deberá recoger en los menús, y más concretamente en los platos que lo conforman, que productos de los que lo componen son de agricultura ecológica, de producción integrada, con mayores estándares de bienestar animal y de pesca sostenible.*
- *Deberá presentar un informe semestral y otro al final del año de ejecución (igualmente en la prórroga si ésta se lleva a cabo), que recoja lo siguiente:*

El balance de los productos ambientalmente mejores usados, desglosados según sean: de agricultura ecológica, producción integrada, mayor bienestar animal, pesca o acuicultura sostenible y pesca de litoral o especies herbívoras. Para cada categoría se indicará las cantidades usadas (en kg. y en % respecto al total de productos usados), con la intención de ir monitorizando el consumo de estos productos durante la ejecución del contrato e incrementar su uso siempre que sea posible.

- *Un balance de residuos generados, igualmente con el fin de monitorizar los progresos a lo largo del contrato.”*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uqLTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Firmado	23/04/2020 11:14:34
Firmado Por	Firmado	23/04/2020 08:20:14
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 08:18:45
Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Araceli Moreno Montoya		
Observaciones	Página	30/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	



Servicio de Contratación y Compras

Ninguna de las empresas licitantes ha contenido en su oferta el cumplimiento de estos requisitos, únicamente éstas han referido su plan de reducción de residuos generados, por lo que se les solicitará, como proceda, el resto de los contenidos de la condición especial de ejecución, en la fase de requerimiento de documentación. “

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y al haberse producido, como consecuencia de la valoración efectuada, un empate en puntos entre las empresas MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U, con CIF B-30145775 e ILEVELMEDIA, S.L., con CIF B-92881721, acuerdan, por unanimidad, se apliquen para el desempate los criterios señalados en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, referidos todos ellos a la fecha final de presentación de ofertas.

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 12/20 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR, QUE SE ALOJAN O SON ATENDIDAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Por el motivo expuesto en el punto anterior no se efectúa propuesta de adjudicación, únicamente, de conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Mediterránea de Catering, S.L.U., obtiene como valoración total 85,00 puntos.

1ª Proposición: Ilevelmedia, S.L., obtiene como valoración total 85,00 puntos.

2ª Proposición: Col-Servicol, S.L., obtiene como valoración total 76,50 puntos.

3ª Proposición: Serunión, S.A.U., obtiene como valoración total 72,50 puntos.

XV- IDENTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, EXPEDIENTE 116/19. REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, de fecha 10 de marzo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 13 del citado mes, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Acanthus Servicios Sostenibles, S.L., Lotes 1 y 2, Riegosur, S.A., Lotes 1 y 2, Greensur, Proyectos y Obras, S.L., Lotes 1 y 2 y Hábitat Servicios Medioambientales, S.L., Lotes 1 y 2, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad,

Pág. 31 de 32 del acta de la M.C. del 2.4.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	uqLTQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Servicio de Contratación y Compras

acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el citado informe.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Juan Jesús Suardíaz Pedrosa

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	uq1TQic4j3PzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	23/04/2020 11:14:34
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	23/04/2020 08:20:14
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	23/04/2020 08:18:45
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	23/04/2020 08:07:09
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

